



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113-2021-MPC

Casma, 20 de Abril del 2021

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000080-2020-PCM-SGD de fecha 30.09.2020 de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, y el Informe N° 004-2021-UI-MPC de fecha 15.04.2021 de la Unidad de Informática, sobre la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que: “La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”: que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, establece que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol de Líder del Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública para la coordinación de objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en su artículo 1° modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, que debe estar conformado por el/ la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; el/la Oficial de seguridad de la Información; el/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; asimismo la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM en el artículo 3° señala “La presente resolución ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8) del citado artículo” (modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS);

Que, con Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, estableciendo en el numeral 2.1) del artículo 2° que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital; asimismo; en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 1.0.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; es decir, el numeral en mención establece que: “En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113-2021-MPC

entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000080-2020-PCM-SEGDI de fecha 30.09.2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, indica que viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país; por lo que, solicita remitir el documento correspondiente al acto de administración que conforma el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y sus disposiciones mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, en ese sentido y con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente, es que, el Jefe de la Unidad de Informática mediante el Informe N° 004-2021-UI-MPC de fecha 15.04.2021, solicita se emita el acto resolutorio correspondiente para la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, en tal sentido, corresponde emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, mediante la cual se conforme el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma, conforme al marco normativo vigente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma, el cual tendrá los siguientes Integrantes:

Titular de la entidad	Alcalde Provincial
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable del área de informática	Jefe de la Unidad de Informática
Responsable del área de recursos humanos	Sub Gerente de Administración de Personal
Responsable del área de atención al ciudadano	Gerente de Administración Tributaria y Rentas
Oficial de seguridad de la información	Especialista de la Unidad de Informática
Responsable de área legal	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Responsable del área de planificación	Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Casma, deberá cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gobierno Digital; y la debida distribución a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

